

 CORANTIOQUIA	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL -SGI		
	NOTIFICACIÓN POR PUBLICACIÓN COBRO COACTIVO		
	CÓDIGO: F-PGF-10	VERSIÓN: 02	PÁGINA: 1 DE 3

CORANTIOQUIA - Subdirección Administrativa y Financiera Medellín

NOTIFICACIÓN POR AVISO

EDISON MANUEL SERRANO SOTO

Fecha: 18-dic-2023 11:43 AM Pág: 3

Anexos: 4 PÁGINAS

Archivar en:

Radicado por: Luz Mabil Zapata Rivera



190-NAV2312-5389

Favor citar este número al responder

El Subdirector Administrativo y Financiero de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia, CORANTIOQUIA, en uso de las facultades de Jurisdicción Coactiva otorgadas a través del acuerdo del Consejo Directivo N° 586 del 14 de agosto del 2020 y la resolución 040-RES2009-5184 del 14 de septiembre de 2020.

PUBLICA

Que en la Subdirección Administrativa y Financiera de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia - CORANTIOQUIA, se adelanta proceso administrativo de cobro coactivo en contra del señor EDINSON MANUEL SERRANO SOTO, identificado con cédula de ciudadanía 8.060.304 que dio inicio con la resolución 190-RES2311-5972 del 20 de noviembre de 2023, "Por la cual se libra un mandamiento de pago"; actuaciones que se encuentran en el expediente 087-2023.

Que el artículo 563 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 59 del Decreto 019 de 2012 señala "...*Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor, o declarante, por ninguno de los medios señalados en el inciso anterior, los actos de la Administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la web de la DIAN, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por número identificación personal.*"

Que conforme a lo anterior, mediante oficio con radicado 190-COI2311-38049 del 22 de noviembre de 2023 se citó al señor EDINSON MANUEL SERRANO SOTO, identificado con cédula de ciudadanía 8.060.304 para notificarle la resolución 190-RES2311-5972 del 20 de noviembre de 2023, "Por la cual se libra un mandamiento de pago", el cual ante la imposibilidad de establecerse la

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

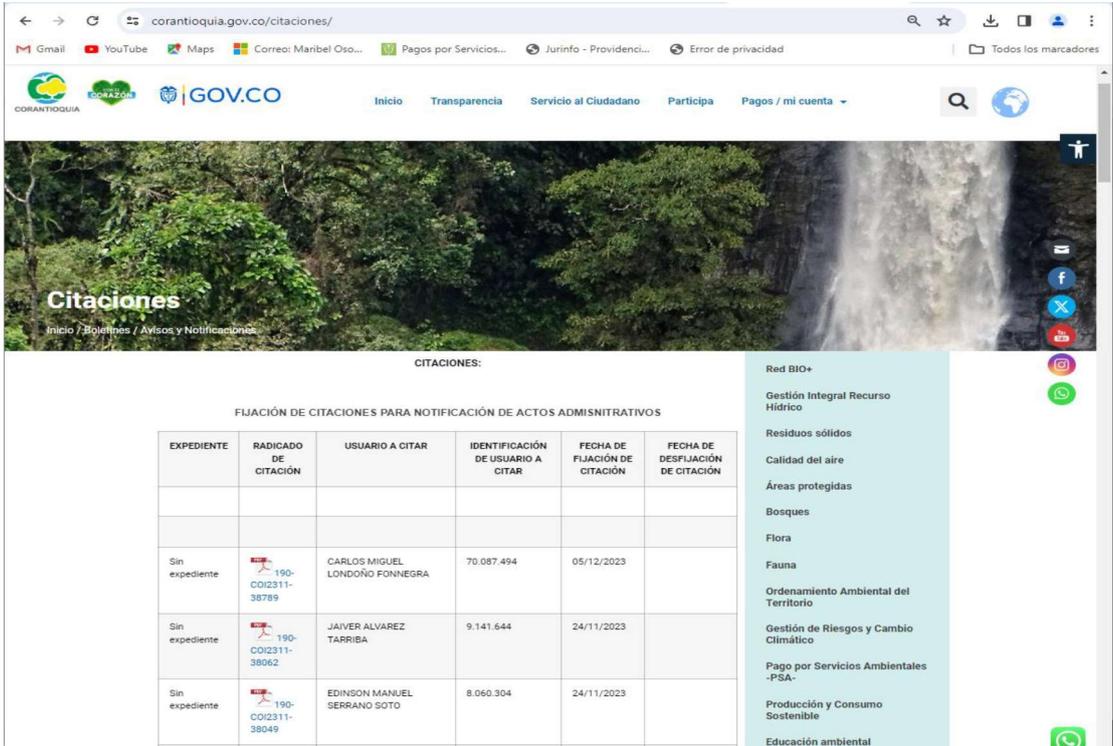


SA-CER440982 SC-CER341300

 CORANTIOQUIA	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL -SGI		
	NOTIFICACIÓN POR PUBLICACIÓN COBRO COACTIVO		
	CÓDIGO: F-PGF-10	VERSIÓN: 02	PÁGINA: 2 DE 3

190-NAV2312-5389

dirección del deudor y por disposición expresa del artículo 563 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 59 del Decreto 019 de 2012 fue publicado en el portal web de la Corporación: <https://www.corantioquia.gov.co/citaciones/> el día 24 de noviembre de 2023 como sigue:



The screenshot shows the website interface for 'Citaciones'. At the top, there is a navigation bar with 'Inicio', 'Transparencia', 'Servicio al Ciudadano', 'Participa', and 'Pagos / mi cuenta'. Below this is a banner image of a waterfall with the title 'Citaciones' and a sub-header 'Iniciación / Boletines / Avisos y Notificaciones'. The main content area is titled 'CITACIONES:' and contains a table 'FIJACIÓN DE CITACIONES PARA NOTIFICACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS'. To the right of the table is a sidebar menu with categories like 'Red BIO+', 'Gestión Integral Recurso Hídrico', 'Residuos sólidos', 'Calidad del aire', 'Áreas protegidas', 'Bosques', 'Flora', 'Fauna', 'Ordenamiento Ambiental del Territorio', 'Gestión de Riesgos y Cambio Climático', 'Pago por Servicios Ambientales -PSA-', 'Producción y Consumo Sostenible', and 'Educación ambiental'.

EXPEDIENTE	RADICADO DE CITACIÓN	USUARIO A CITAR	IDENTIFICACIÓN DE USUARIO A CITAR	FECHA DE FIJACIÓN DE CITACIÓN	FECHA DE DESFIJACIÓN DE CITACIÓN
Sin expediente	 190-COI2311-38789	CARLOS MIGUEL LONDOÑO FONNEGRA	70.087.494	05/12/2023	
Sin expediente	 190-COI2311-38062	JAIVER ALVAREZ TARRIBA	9.141.644	24/11/2023	
Sin expediente	 190-COI2311-38049	EDINSON MANUEL SERRANO SOTO	8.060.304	24/11/2023	

Que habiendo transcurrido diez (10) días hábiles siguientes desde la publicación en la página WEB de la Corporación del antes mencionado oficio de citación, sin que el señor EDINSON MANUEL SERRANO SOTO, identificado con cédula de ciudadanía 8.060.304. haya comparecido al punto de atención al ciudadano para ser notificado personalmente de la resolución 190-RES2311-5972 del 20 de noviembre de 2023, se procede de conformidad con el artículo 563 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 59 del Decreto 019 de 2012 a realizar la publicación de la resolución 190-RES2311-5972 del 20 de noviembre de 2023,

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.



 CORANTIOQUIA	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL -SGI		
	NOTIFICACIÓN POR PUBLICACIÓN COBRO COACTIVO		
	CÓDIGO: F-PGF-10	VERSIÓN: 02	PÁGINA: 3 DE 3

190-NAV2312-5389

“Por la cual se libra un mandamiento de pago” a favor de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA CORANTIOQUIA identificada con Nit 811.000.231-7, y en contra del señor EDINSON MANUEL SERRANO SOTO, identificado con cédula de ciudadanía 8.060.304.

La presente publicación se fija en la página web de CORANTIOQUIA, para los fines correspondientes.

Dado en Medellín el 18 de diciembre de 2023.



ID Firma: 12717332-a551-4d10-9b22-bb6140590efc

CARLOS ALBERTO VELÁSQUEZ LÓPEZ
Subdirector Administrativo y Financiero

Elaboró: Estiven Pérez Vélez 

Revisó: Maribel Osorio Valencia firma 

Anexo: Uno (Cuatro páginas)

Fecha de Elaboración: 18/12/2023

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.



SA-CER440982 SC-CER341300



190-

CORANTIOQUIA - Subdirección Administrativa y Financiera Medellín
 RESOLUCIÓN
 EDISON MANUEL SERRANO SOTO
 Fecha: 20-nov-2023 03:51 PM Pág: 3
 Anexos: 1 PÁGINA
 Archivar en:
 Radicado por: Luz Mabil Zapata Rivera



190-RES2311-5972
 Favor citar este número al responder

POR LA CUAL SE LIBRA UN MANDAMIENTO DE PAGO

El Subdirector Administrativo y Financiero de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia, CORANTIOQUIA, en uso de las facultades de Jurisdicción Coactiva otorgadas a través del acuerdo del Consejo Directivo N° 586 del 14 de agosto del 2020 y la resolución 040-RES2009-5184 del 14 de septiembre de 2020, y

CONSIDERANDO

Que, según el estado de cuenta del sistema de facturación y cartera de la Corporación, del día 20 de noviembre de 2023, el señor **EDINSON MANUEL SERRANO SOTO**, identificado con cédula de ciudadanía 8.060.304, presenta una obligación pendiente por cancelar a la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia - CORANTIOQUIA, por valor capital de **DOCE MILLONES CUARENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$12.040.894)**, la cual con sus respectivos intereses generados a la fecha 20 de noviembre de 2023 asciende a la suma de **DIECINUEVE MILLONES UN MIL SETENTA Y SIETE PESOS (\$19.001.077)**, más los respectivos intereses que se generen hasta el pago total de la obligación.

Que la obligación corresponde al título ejecutivo que se describe a continuación:

Resolución	Concepto	Valor/Saldo Capital	Saldo Interés	Saldo Total
160PZ-RES1809-5300 del 27 de septiembre de 2018 Por la cual se decide un procedimiento sancionatorio. (Factura SP-96220)	Sanción impuesta por la Corporación	\$12.040.894	\$6.960.183	\$19.001.077

Que la resolución 160PZ-RES1809-5300 del 27 de septiembre de 2018 “Por la cual se decide un procedimiento sancionatorio”, fue notificada por Edicto 160PZ-EDI1812- 461, fijado el 06 de diciembre de 2018 y desfijado el 20 de diciembre de 2018, después de haberse intentado sin éxito la notificación personal mediante comunicación 160PZCOI1810-23699 en la que se citó para notificación al señor EDINSON MANUEL SERRANO SOTO, la cual fue

190-RES2311-5972

remitida a través de Servicios Postales 4-72 según guía NY003017566CO, con causal de devolución dirección errada; conforme a lo anterior y al no haberse interpuesto el recurso de reposición que procedía a la resolución 160PZ-RES1809-5300 del 27 de septiembre de 2018 “Por la cual se decide un procedimiento sancionatorio”, ésta quedó en firme el día 31 de diciembre de 2018.

Que la sanción contenida en la resolución arriba mencionada presta mérito ejecutivo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 1333 de 2009, el cual establece que: *“Los actos administrativos expedidos por las autoridades ambientales que impongan sanciones pecuniarias prestan mérito ejecutivo y su cobro se hará a través de la jurisdicción coactiva”*.

Que la Ley 1066 de 2006 considera en su artículo 5 que:

“Las entidades públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado colombiano y que en virtud de estas tengan que recaudar rentas o caudales públicos, del nivel nacional, territorial, incluidos los órganos autónomos y entidades con régimen especial otorgado por la Constitución Política, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones exigibles a su favor y, para estos efectos, deberán seguir el procedimiento descrito en el Estatuto Tributario”.

Que una vez agotadas las diligencias de la etapa persuasiva sin lograr la cancelación de la obligación, se dejó constancia de lo actuado según radicado 190-CON2311-4665 del 17 de noviembre de 2023, por lo que se hace necesario iniciar proceso administrativo de cobro coactivo en contra del señor **EDINSON MANUEL SERRANO SOTO**, identificado con cédula de ciudadanía 8.060.304.

Que el mencionado título contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible por la suma capital de **DOCE MILLONES CUARENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$12.040.894)**; a dicho valor se le aumentará lo correspondiente a los intereses de mora causados hasta la fecha de pago total de la obligación, más los gastos generados por las gestiones de cobro de conformidad con la reglamentación interna de la Corporación.

Que, en mérito de lo anterior, el Subdirector Administrativo y Financiero de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia - CORANTIOQUIA,

RESUELVE

190-RES2311-5972

Artículo 1º: - Librar mandamiento de pago a favor de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA – CORANTIOQUIA** identificada con Nit 811.000.231-7, y en contra del señor **EDINSON MANUEL SERRANO SOTO** identificado con cédula de ciudadanía **8.060.304**, por la cantidad líquida de **DOCE MILLONES CUARENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$12.040.894)**, más los intereses generados, además de los que se causen hasta el pago total de la obligación y las costas del presente proceso, de conformidad con la reglamentación interna de la Corporación; actuaciones que se adelantan en el expediente 087-2023.

Parágrafo: Para el establecimiento del valor anterior, se partió del título ejecutivo descrito y el estado de cuenta anexo enunciado en la parte motiva, que hace parte integral de la presente resolución, cuyo detalle es el siguiente:

Resolución	Concepto	Valor Capital
160PZ-RES1809-5300 del 27 de septiembre de 2018 "Por la cual se decide un procedimiento sancionatorio". (Factura SP-96220)	Sanción impuesta por la Corporación	\$12.040.894

Artículo 2º: - El deudor disponen de quince (15) días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme a los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario.

Artículo 3º: - Sobre las costas del proceso, se resolverá en su oportunidad.

Artículo 4º: - Notificar la presente decisión, acorde con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 565 y 566-1 y siguientes del Estatuto Tributario.

Dada en Medellín – Antioquia, el 20 de noviembre de 2023

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



ID Firma: a0d427f0-c36b-4867-a3fb-eb7059b18da0

CARLOS ALBERTO VELÁSQUEZ LÓPEZ
Subdirector Administrativo y Financiero

Expediente: 087-2023
Copia: mcmartinez, Mauricio_murillo
Tiempo: N/A
Asignación: N/A
Anexo: Uno (Una página)
Elaboró: Isabel Cristina Franco Herrera *IFH*
Revisó: Maribel Osorio Valencia *MOV*
Fecha de elaboración: 2023-11-20

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Página 3 de 3



Sistema de facturación y cartera

Estado de cuenta por cliente desde 01 ene 1995 hasta 20 nov 2023

Pág. 1 de 1

20-nov-2023

Nombre del cliente: **EDISON MANUEL SERRANO SOTO**

Cédula de ciudadanía: **8.060.304**

Incluye canceladas NO; Solo vencidas NO; Renta %; Saldos a favor NO

Dirección domicilio: **MINA LA ANGUSTIA TARAZÁ Municipio De Tarazá, Departamento De Antioquia**
Número de teléfono: **8393252**

Nro. del docto	Fecha docto	Documento soporte y concepto	Valor facturado		Valor pagado y abonado		Valor adeudado		
			Capital	Interés causado	Capital	Interés causado	Capital	Interés causado	Total
Sancciones Impuestas Por La Corporación			12,040,894.0	6,960,183.0	0.0	0.0	12,040,894.0	6,960,183.0	19,001,077.00
CC SP-96220	27-ago-19	SANCIÓN POR INFRACCIÓN AMBIENTAL CONSISTENTE EN APROVECHAMIENTO INDEBIDO Y LAS AFECTACIONES AMBIENTALES AL SUELO Y AL PAISAJE, DERIVADAS DE LA ACTIVIDAD MINERA DE EXPLOTACIÓN AURÍFERA SIN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, RESOLUCIÓN 160PZ-RES180, Resolución 160PZ-RES1809-5300, Ago de 2019	12,040,894.0	0.0	0.0	0.0	12,040,894.0	0.0	12,040,894.00
	20-nov-23	Int. por mora liquidados por renta hasta 20-nov-23	0.0	6,960,183.0	0.0	0.0	0.0	6,960,183.0	6,960,183.00

Resumen del estado de cuenta		Valor capital	Valor interés	Valor total
Total facturado		12,040,894.00	6,960,183.00	19,001,077.00
Total pagado		0.00	0.00	0.00
Total interés liquidado por mora en cuotas acuerdos			0.00	0.00
Saldo total		12,040,894.00	6,960,183.00	19,001,077.00

Convenios y acuerdos de pago

Tipo y número	Fecha	Total cuotas	Cuotas pagadas	Cuotas vencidas	Valor total	Saldo pendiente
					Total:	0.00

Trámites en proceso

Renta		Total trámites en proceso:
		Saldo

CONVENCIONES

CC = Documento equivalente a facturar NC = Nota crédito TR = Traslado de cuenta entre clientes

ND = Recibo de caja

DSF = Saldos a favor "desaplicados"